

lonizaciones de Canarias y América en los siglos XV y XVI que será publicado en breve en las Actas del mismo.

Finalmente, en relación con el mundo científico americano se ha recibido en esta Redacción la noticia del nombramiento de don Alfonso García-Gallo como miembro correspondiente de la Academia de Historia de Venezuela, en virtud de la asidua colaboración del profesor español con dicho Centro.

ULTIMAS TESIS DE HISTORIA DEL DERECHO

El 15 de diciembre de 1975 se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla el acto de lectura de la tesis doctoral de Antonio Merchán Álvarez sobre el tema *La tutela de los menores en Castilla hasta fines del siglo XV*. El tribunal formado por los profesores Martínez Gijón (director del trabajo), Aparici Díaz, Otero Varela, Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó y Gacto Fernández, acordó otorgarle por unanimidad la calificación de "sobresaliente *cum laude*".

El objeto del estudio de la tesis es una institución de Derecho privado: la tutela de los menores, que se circunscribe cronológicamente a los siglos que van desde la época romana hasta fines del siglo xv y especialmente a los reinos de Castilla y León. Se trata, y con ello se explican estas mismas limitaciones, de un estudio acabado que comprende el Derecho romano clásico plasmado en las leyes municipales del Derecho provincial hispanorromano hasta el Derecho romano-justiniano de las *Partidas*, y entre estos dos polos de Derecho muy elaborado se tienen en cuenta los hitos de la evolución jurídica que representan el Derecho romano postclásico del Breviario, el romano vulgar del *Liber Iudiciorum* y los cuerpos normativos más o menos alejados del Derecho romano que son los fueros municipales y el derecho comarcal castellano. Se ha atendido muy especialmente al Derecho aplicado, que tiene su manifestación externa en un apéndice documental integrado por unos cincuenta documentos de aplicación del Derecho de tutela. La exposición sigue un método claramente dogmático, si bien, a fin de salvar los inevitables inconvenientes que una exposición preponderantemente conceptualista puede presentar para la configuración de los diferentes sistemas históricos de protección de menores, se traza como final un amplio cuadro de conclusiones que constituye la evolución general de los sistemas de protección de huérfanos en el Derecho histórico estudiado.

El 5 de abril de 1976 y en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid fue leída la tesis doctoral de doña María Luz Alonso Martín, titulada *El señorío de abadengo de San Andrés de Arroyo (siglos XII-XIX)*", dirigida por el profesor Alonso García-Gallo. El tribunal formado por los profesores Gibert (presidente), García-Gallo,

Manzano, Maldonado y Moxó, concedió a la tesis por unanimidad la calificación de "sobresaliente *cum laude*".

El fin principal del trabajo estriba en contribuir —mediante el estudio particularizado de cada señorío— a la consecución de esa deseada panorámica general del llamado Régimen señorial.

Tras unos breves datos históricos del monasterio, la tesis se centra en el estudio institucional del abadengo con la misma metodología clásica seguida por los historiadores del Derecho que de alguna forma se han ocupado del tema. Comienza con un primer capítulo referente a la formación del dominio señorial, su desmembración y transformación. Dentro de este último aspecto se ha prestado particular atención al instituto del censo consignativo al quitar.

El segundo capítulo trata de la explotación privada del señorío, destacando la propiamente contractual, en sus dos modalidades de arrendamiento y censo reservativo que en esta unidad señorial aparecen con una pureza y nitidez esencialmente romana, sin adherencia señorial alguna. Asimismo se estudia la evolución —petrificación en este caso— de la unidad de explotación constituida por los solares y sus préstamos hasta prácticamente la disolución del Régimen señorial.

Los capítulos tercero, cuarto y quinto tratan respectivamente del gobierno, jurisdicción y hacienda del señorío. El trabajo se cierra con un último capítulo que comprende las relaciones del señorío con el realengo y con otros señores. Completa la obra un apéndice documental.

Se trata de una tesis construida en su totalidad sobre fuentes inéditas procedentes del Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas y Archivo del propio monasterio, principalmente. Asimismo, se utilizan con especial atención los formularios jurídicos castellanos de la época.

El 22 de mayo de 1976 se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense la lectura de la tesis doctoral presentada por doña Beatriz Bernal de Bugada, profesora titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, sobre el tema *Las notas a la Recopilación de Indias del licenciado don Prudencio Antonio de Palacios*. El tribunal formado por los profesores Gibert (presidente), García-Gallo (director), Manzano, Maldonado y Hernández Tejero, acordó otorgarle por unanimidad la calificación de "sobresaliente *cum laude*".

El objeto fundamental del trabajo presentado es la transcripción, edición y estudio de las notas a la Recopilación del licenciado Palacios según el manuscrito de la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, cotejado y completado, señalándose las variantes, con el ejemplar latino de la obra conservado en el British Museum de Londres.

Acompañan a la edición un estudio preliminar sobre la personalidad del autor de las Notas y otro de la obra editada centrado fundamentalmente en el análisis jurídico de la misma, lo que conduce a la doctora Bernal a situar y destacar el significado de la obra de Palacios en el con-

texto más amplio de la literatura jurídica en torno a la *Recopilación de Indias*. El estudio se completa con una serie de índices muy elaborados de los autores, obras y materias recogidos y alegados por Palacios que facilitan en gran manera la comprensión y manejo del texto editado.

El 10 de julio de 1976 tuvo lugar, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, la lectura de la tesis doctoral de don Julio Medina Font titulada *La formación política del Principado de Cataluña (siglos X-XII)*, dirigida por el profesor Alfonso García-Gallo. El tribunal formado por los profesores Gibert (presidente), García-Gallo, Manzano, Maldonado y Sánchez Agesta, acordó otorgarle la calificación de "sobresaliente *cum laude*".

En ella se estudian los medios jurídicos de los que se sirvieron los Condes de Barcelona para aglutinar en torno a su familia los territorios catalanes, inicialmente fragmentados en diferentes unidades políticas y aquellos otros territorios extrapeninsulares que en un determinado momento pasan a formar parte del dominio político catalán.

En el primer capítulo se estudia la situación de los territorios catalanes hasta el advenimiento del conde Ramón Berenguer I, con un núcleo condal formado por los condados de Barcelona, Gerona y Besalú, colocados bajo la casa condal barcelonesa y el resto de los condados plenamente independientes aunque en algunos casos, vinculados sus condes por lazos vasalláticos a los de Barcelona. Se aborda también en el mismo capítulo la estructura jurídica del condado, estructura que gira en primer lugar, en torno a la figura del conde en su triple dimensión de titular político, propietario de un dominio señorial y señor feudal, aspectos éstos dos últimos sobre los que se articulará en la práctica el poder condal, y en segundo lugar se contempla la existencia de unos señores exentos de los que se estudia su propiedad jurisdiccional, su inmunidad y la cesión feudal de jurisdicción que les ha sido concedida por los condes.

El segundo capítulo se ocupa del fenómeno integrador de territorios en torno a los condes de Barcelona, a partir de Ramón Berenguer I, y de los medios jurídicos que aquellos utilizan para adquirir la titularidad política sobre los restantes condados. A través de sucesivas compraventas, donaciones, testamentos y capitulaciones matrimoniales los restantes territorios de la antigua Marca Hispánica y Occitánicos pasan, en apenas cien años a poder de los condes-reyes.

En el tercer capítulo se estudia la constitución del poder condal, a través de su triple configuración como poder político, dominical y feudal, estudiando detenidamente los diferentes tipos de concesiones feudales que se dan en Cataluña.

Acompaña a la tesis un apéndice en el que se recogen las infeudaciones, donaciones alodiales, compras y juramentos de fidelidad referentes a los condes catalanes y contenidos en el "Liber Feudorum Maior", Cartulario sobre el que en gran medida descansa la tesis.